

1. OBJETIVO

Identificar de manera colectiva, participativa y pública los daños que el conflicto armado ejerció sobre los atributos que constituyen a los Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos que acceden al programa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.2.7.8.8.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la revisión de los lineamientos técnicos para el desarrollo de la fase de diagnóstico del daño, continúa con la identificación del tipo de sujeto de reparación colectiva que ingresa a esta fase, continúa, con la revisión de fuentes secundarias y documentos que recojan afectaciones sufridas por los sujetos de reparación colectiva de las tipologías organizaciones, grupos y comunidades campesinas y barriales. De acuerdo con la información encontrada en estas fuentes, se podrá ajustar el guion metodológico, con el fin de profundizar en aquellos atributos y categorías de daño de las que no se tenga información. En caso de no contar con fuentes secundarias, se deberá avanzar en la implementación de la metodología, conforme lo establecido en esta guía metodológica. Continúa con la formación/implementación con miembros del comité de impulso y referentes de cuidado en las herramientas de diagnóstico del daño, puntualmente: i) círculos concéntricos, ii) mapa de la comunidad, iii) viñetas, iv) línea del tiempo, v, árbol de la vida (solo para organizaciones y grupos) y vi) telaraña de colores, que son facilitadas por parte de los profesionales psicosociales y de reparación colectiva con los miembros del grupo de tejedores y tejedoras o referentes de cuidado y del comité de impulso, para que posteriormente ellos puedan implementarlas con miembros del sujeto al que pertenecen en dos grupos de máximo 60 personas. Con los SRC organizaciones y grupos no se realiza la formación de los miembros del comité de impulso ni de los referentes de cuidado, sino que las herramientas se aplican directamente por los profesionales de reparación colectiva y del Grupo de Enfoque Psicosocial. A medida que se avanza en la fase y se llevan a cabo las jornadas de diagnóstico del daño, los profesionales psicosociales y de reparación colectiva realizarán la sistematización de las herramientas implementadas en los distintos escenarios, información que reposa en los informes detallados. Junto a este insumo se recaban las guías de memoria, las cuales son diligenciadas por los tejedores, tejedoras, comité de impulso cuando son sujetos de reparación colectiva campesinos. Esta información se constituye en insumo para la elaboración del documento de diagnóstico del daño. Finaliza con la construcción de la matriz de análisis de involucrados y validación del Sujeto de Reparación Colectiva del documento de diagnóstico de daño, cargando los documentos soporte del desarrollo de la fase en el sistema de información MAARIV y se enlaza con el Procedimiento de Diseño, Formulación y Aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva para sujetos no étnicos.

3. DEFINICIONES

- **ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DEL DIAGNÓSTICO:** Soporte que da cuenta del proceso de concertación y validación del documento de Diagnóstico del Daño por parte del Sujeto de Reparación Colectiva. Sin este soporte no se puede avanzar en la formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva.



- **ATRIBUTOS:** Hace referencia a aquellas características que logran determinar si un grupo de personas es además un sujeto colectivo: prácticas colectivas, territorio (para comunidades étnicas, campesinas y barriales), autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros, proyecto colectivo y formas de organización y relacionamiento.
- **CATEGORÍAS DE DAÑO:** Se corresponden a los atributos del sujeto colectivo. Es decir, las categorías de daño son el reflejo espejo o, imagen especular, de las afectaciones negativas a los atributos generales que definen a un sujeto colectivo. En esa medida, el programa también rastrea en la fase de diagnóstico del daño las afectaciones negativas que produjeron las violaciones a los derechos humanos o las infracciones al derecho internacional humanitario sobre las siguientes categorías de daño: daño a las formas de organización y relacionamiento, daño a las prácticas colectivas, daño al proyecto colectivo, daño al territorio (cuando aplique, dependiendo del sujeto colectivo) y daño a las formas de autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros.
- **COMITÉ DE IMPULSO:** Es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio.
- **DAÑO COLECTIVO:** Es la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos. Lo anterior como consecuencia de tres hipótesis de victimización: el menoscabo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales.

Estas afectaciones o impactos negativos están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere pues, a la sumatoria de daños individuales.
- **DAÑO PSICOSOCIAL:** Este daño se presenta en relación con las afectaciones negativas generadas en el marco del conflicto armado a cada uno de los atributos del sujeto colectivo, desde las siguientes dos dimensiones: i) La manera en que el daño a ese atributo generó ruptura de la cohesión y el tejido social y organizativo; y ii) La manera en que el daño a ese atributo generó afectaciones a las emociones colectivas. El daño psicosocial es percibido por las comunidades y organizaciones bajo nociones como sufrimiento, pérdida, transformación negativa de sus formas de vida o menoscabo los derechos colectivos o los recursos para afrontar el futuro o construir el proyecto de vida que se tenía en perspectiva dentro de las comunidades antes de los hechos de violencia.
- **DIAGNÓSTICO DEL DAÑO:** Hace referencia al proceso mediante el cual se identifican de manera colectiva, participativa y pública los daños que el conflicto armado ejerció sobre los atributos que constituyen al sujeto de reparación colectiva. Los resultados de este ejercicio se relacionan en un documento que recoge cómo estaba el sujeto antes de los hechos de violencia, que pasó durante el conflicto y cómo se encuentran en la actualidad.



- **ELEMENTOS OBSERVABLES DEL ATRIBUTO:** Hace referencia al conjunto de criterios que permiten rastrear y describir de manera profunda cómo solía ser o estar constituido cada uno de los atributos que definen al sujeto colectivo antes del desencadenamiento del conflicto armado.
- **EMOCIONES COLECTIVAS:** Estas hacen referencia a la capacidad de los seres humanos de “sentir” y “actuar” en relación con el bienestar común, con la posibilidad de reaccionar frente a lo que les sucede a los otros: “En estos casos no interviene “el interés o la dignidad” de la persona que tiene la reacción, se trata de su reacción frente a las acciones y actitudes de los demás hacia otros seres humanos y no humanos”¹.

Previo al conflicto armado en los colectivos existían formas de relacionamiento que evidenciaban emociones como la solidaridad, la confianza, la compasión, la indignación, la empatía, la culpa; las cuales permitían identificar aquello considerado como apropiado o inapropiado en concordancia con el bienestar común. Estas emociones fueron reprimidas en el marco del conflicto como consecuencia del terror ejercido, de la imposición de la polarización social y su consecuente estigmatización.

Desde esta perspectiva no se dejaron de sentir indignación o compasión, pero en algunos casos ya no se configuraban en acciones colectivas, se privatizaron, posicionándose el sentir de no poder hacer nada, generando impotencia frente a la impunidad. La confianza y la solidaridad se debilitaron o perdieron, pues se dudaba hasta de las personas más cercanas. Estas situaciones conllevaron a dinámicas en donde los sujetos buscaban proteger su vida y la de los más cercanos, pensar en colectivo pasó a un segundo plano.

- **ENFOQUES DIFERENCIALES:** “El conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes”². Adicionalmente, de acuerdo con el documento Orientaciones Técnicas a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, este trato diferencial se “justifica en la condición fáctica de que las personas a quienes se otorga un trato diferencial experimentan barreras que limitan su integración en la sociedad y en el ejercicio pleno de sus derechos. Asimismo, han experimentado desventajas históricas, exclusión, discriminación e injusticias que en muchas ocasiones han sido causa o han incrementado el riesgo de experimentar hechos victimizantes y han generado impactos diferenciados y desproporcionados a estas poblaciones”³.
- **ENFOQUE DE GÉNERO** Por su parte, el enfoque de género implica observar, visibilizar, analizar y transformar las bases de las desigualdades e inequidades sociales y de las

¹ Hansberg, Olga E. De las emociones morales. Revista de Filosofía, 3ª. Época, vol.IX (1996) núm.16, pgs 151 - 170. Servicio de publicaciones. Universidad Complutense de Madrid. 1996.

² ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.

³ Orientaciones Técnicas a los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Unidad para las Víctimas, s.f., recuperado de https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/orientaciones_nacionales_tecnicas_a_los_comites_territoriales_de_justicia.pdf



violencias, que se configuran en las relaciones sociales por la condición y la posición social, política, económica y cultural de las mujeres frente a los hombres. De igual manera, de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Asimismo, este enfoque permite analizar las relaciones jerárquicas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas asimetrías ubican a la mujer y a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, en una posición de subordinación. Relaciones de poder que se acentuaron de manera desproporcional en el marco del conflicto armado.

- **ENFOQUE PSICOSOCIAL:** El enfoque psicosocial incorpora los principios generales que define la ley 1448 de 2011, es decir, es transformador, diferencial, integral, se basa en la Dignidad humana, la participación conjunta y el respeto mutuo. La Unidad para las Víctimas ha establecido que el enfoque psicosocial es una de las miradas que deben ser transversales a todo el proceso de atención durante el acceso a los derechos de las víctimas en lo que respecta a las medidas de asistencia y reparación integral. El Enfoque psicosocial en el marco de la atención a víctimas del conflicto es una postura a favor de la víctimas que pretende posibilitar su asistencia, atención y reparación integral, desde una mirada de contexto, que involucra un trato digno, reconoce los daños y el sufrimiento causado por la violación de los Derechos Humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario y a su vez, favorece el reconocimiento de fortalezas y recursos en las personas que sobrevivieron al conflicto. Pero esta postura a favor de las personas que sobrevivieron al conflicto no solo se centra en la persona reconociendo el dolor y la fortaleza, el enfoque psicosocial es una mirada que recoge la historia personal, familiar y comunitaria, antes, durante y después de los hechos victimizantes, con el fin de hacer una lectura diferencial y de contexto. La incorporación del Enfoque Psicosocial en la atención a víctimas, por tanto, trasciende la atención psicosocial y el acompañamiento psicosocial, es transversal a todas las acciones de la Unidad en relación con las Víctimas. Esta mirada compleja en favor de las víctimas nos orienta como Institución prioritariamente a que todas nuestras acciones tengan un carácter reparador y que no generen más daño como parte de la relación que se construye en la atención diaria a las personas que sobrevivieron al conflicto armado.
- **ESTRATEGIA ENTRELAZANDO:** Estrategia dirigida a Sujetos de Reparación Colectiva no étnicos correspondientes a las siguientes tipologías: 1. Comunidades urbanas y rurales; 2. Organizaciones y 3. Grupos.

La estrategia para la reconstrucción del tejido social y organizativo “**Entrelazando**” da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.7.5.5., y 2.2.7.5.6., del Decreto 1084 de 2015, los cuales se encuentran relacionados con la reconstrucción del tejido social y la articulación de los programas de atención psicosocial en esta tarea. Al desarrollarse en el marco y hacer parte del Programa de Reparación Colectiva, asume su mismo enfoque pues se encuentra: a) enfocada a los daños; II) desarrollada con perspectiva diferencial; III) definida por el enfoque transformador; IV) inmersa en la integralidad de la reparación; y V) desarrollada y construida en el marco del reconocimiento a las víctimas como sujetos de derechos.


La estrategia para la reconstrucción del tejido social y organizativo “Entrelazando”, responde a la medida de rehabilitación psicosocial para sujetos de reparación colectiva no étnicos e inicia con su presentación en la fase de alistamiento del proceso de reparación colectiva.



La estrategia “**Entrelazando**” se desarrolla de manera simultánea al proceso de reparación colectiva y hace parte de este. Durante su desarrollo, se llevan a cabo las acciones de identificación de los cuidadores y cuidadoras históricas del colectivo, de caracterización del daño psicosocial y las actividades reparadoras que se deben construir de acuerdo con el daño psicosocial identificado y a los productos asociados con la medida de rehabilitación psicosocial en el procedimiento de la fase de diseño y formulación del PIRC. Estas actividades se desarrollan a través de la acción conjunta entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los tejedores y tejedoras o referentes de cuidado de los colectivos víctimas del conflicto armado y comité de impulso⁴; con el apoyo de entidades territoriales para generar la participación de los miembros del SRC, con el propósito de avanzar en el proceso de reconstrucción del tejido social u organizativo, el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en los colectivos víctimas del conflicto armado.

- **FASE DE DIAGNÓSTICO DEL DAÑO COLECTIVO:** Esta fase hace referencia a aquella en la cual el sujeto de reparación colectiva identifica los daños colectivos que el conflicto armado generó en cada uno de sus atributos. Esta fase del proceso de Reparación Colectiva es especialmente importante pues aparte de ser un ejercicio reparador en sí mismo, ya que permite la expresión del sufrimiento, la construcción de conocimiento sobre el daño colectivo, el reconocimiento de las capacidades de afrontamiento y la recuperación del sentido colectivo, de ella se derivan con posterioridad las medidas de reparación. Es una fase que va posterior a la fase de alistamiento y previa a la formulación del plan integral de reparación colectiva.
- **GRUPO DE ENFOQUE PSICOSOCIAL (GEP):** Hace parte de la Dirección de Reparación. Es la dependencia responsable del lineamiento técnico y la implementación de medidas del componente simbólico: Rehabilitación, Satisfacción y Garantías de No Repetición, en el marco del Modelo de Reparación Colectiva y en correspondencia con los derechos de los pueblos étnicos establecidos en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635.
- **HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO DEL DAÑO:** Son las metodologías para identificar el daño colectivo con la participación del SRC que ha diseñado la Subdirección de Reparación Colectiva y el Grupo de Enfoque Psicosocial. Deberán ser acordadas de manera previa con el sujeto de reparación colectiva y estarán encaminadas a identificar, cuáles han sido las afectaciones ocurridas al colectivo en el marco del conflicto armado y con relación a los atributos que lo caracterizan, a saber: i) Autorreconocimiento y reconocimiento por terceros, ii) Proyecto colectivo, iii) Prácticas colectivas, iv) Formas de organización y relacionamiento, y v) Territorio (solo para comunidades). Podrán ser aplicadas por los miembros del comité de impulso y tejedores y tejedoras previa formación en el sentido y uso de las mismas.
- **INFORME DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL DAÑO.** Soporte que da cuenta de las actividades desarrolladas y los compromisos establecidos durante la implementación de la fase de diagnóstico. Este informe deberá elaborarse una vez finalizada la fase, enunciando

⁴ Antes de la Resolución 03143 de 2018 la planeación participativa de las acciones reparadoras que se desarrollarían en el marco de la Estrategia Entrelazando se realizaba solo con los tejedores y tejedoras o referentes de cuidado. Esto debido a que en el PIRC se acordaba la implementación de la Estrategia como medida de rehabilitación, sin embargo, no se detallaban las acciones específicas que se desarrollarían dentro de cada componente, aspecto que cambia a partir de la Resolución.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Código: 430.08.08-10
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 03
	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE DAÑO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA NO ÉTNICOS	Fecha: 25/04/2022 Página: 6 de 23

de manera clara los daños colectivos identificados a cada uno de los atributos del sujeto de reparación colectiva.

- **PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA (PIRC):** Un plan integral de reparación colectiva (PIRC), es un instrumento que define y programa la implementación de los mecanismos dirigidos a reparar los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva. El Plan integral de Reparación colectiva (PIRC) contiene los objetivos, productos, actividades, costos, indicadores y cronograma acordado con el SRC y que están asociados a las categorías de daño colectivo, es decir, a las afectaciones a los atributos del sujeto.
- **RECUPERACIÓN EMOCIONAL COLECTIVA:** Es un proceso que facilita reconocer, representar, legitimar y poner en lo público el sufrimiento colectivo en el marco del conflicto armado, y las emociones asociadas a él; así como reconocer y potenciar sus mecanismos de afrontamiento y resistencia, promoviendo el trámite de las emociones colectivas dentro del proceso histórico de construcción del tejido social.
- **REFERENTE PSICOSOCIAL:** Es el/la Profesional Psicosocial que acompaña a comunidades, organizaciones o grupos víctimas del conflicto armado que son sujetos de Reparación Colectiva incluidos dentro del Registro Único de Víctimas. Su papel es acompañar y facilitar escenarios que permitan movilizar la reconstrucción del tejido social – comunitario-organizativo, y el restablecimiento de confianza interna de las comunidades y el estado con enfoque de construcción de paz, acción sin daño y diferencial.
- **SUBJETIVIDAD COLECTIVA:** Es un proceso social, histórico y dialéctico en el que se construyen y deconstruyen representaciones y discursos comunes en permanente transformación, que fundamenta el sistema moral, de creencias e ideológico, que inciden en el pensar, sentir y actuar compartidos por los integrantes de un colectivo social; y por tanto en la forma en la que se percibe, se posiciona y se relaciona con la realidad.
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA:** (Sub. RC). Es la dependencia encargada de diseñar, organizar y adelantar la ruta de reparación colectiva con sujetos de reparación colectiva.
- **SUJETO COLECTIVO:** Para la Unidad para las Víctimas en la implementación del programa de Reparación Colectiva, es posible definir a un sujeto colectivo como el resultado de un proceso histórico de construcción de identidad común en el que convergen personas en función de principios y creencias (que constituyen las nociones alrededor de lo que es justo e injusto, apropiado e inapropiado, bueno o malo), prácticas (que dan sentido a su encuentro) y relaciones (tanto entre ellas, como con su entorno), las cuales se inscriben en el ámbito material, político y simbólico; buscando materializar los propósitos que dan razón a su vinculación. Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los siguientes cuatro atributos generales: Autorreconocimiento y reconocimiento por terceros, Proyecto Colectivo, Prácticas Colectivas y Formas de Organización y Relacionamiento y exclusivamente para comunidades campesinas y barriales, comunidades y pueblos étnicos el territorio en relación del vínculo con el territorio en la construcción de su identidad.
- **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:** “Hace referencia a los grupos poblacionales que, en razón del género, edad, identidad de género, orientación sexual, situación de



discapacidad, pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones para dar origen a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos. Por ello, el Estado tiene el deber de protección y apoyo reforzado para garantizar el goce, ejercicio y el disfrute de derechos en igualdad de condiciones. Teniendo en cuenta los referentes normativos y jurisprudenciales son objeto de medidas diferenciales en la implementación de la Ley 1448: Mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, niñas niños y adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad”⁵.

- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** Los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos del artículo 3 y específicamente el artículo 151 de la Ley 1448 de 2011; el artículo 152 de la Ley 1448 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno. La Ley 1448 establece que la reparación colectiva de los SRC étnicos se oriente por los Decretos Ley 46333 para comunidades y pueblos indígenas, 4634 para el pueblo Rrom y 4635 para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- **SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA DE INCIDENCIA NACIONAL:** De acuerdo con lo planteado en el Artículo 2.2.7.8.9., del Decreto 1084 de 2015, se trata de sujetos que no están ubicados en el ámbito territorial, es decir, que no se circunscriben a un municipio o departamento en particular, sino que su presencia es rastreable en varios lugares del territorio nacional. Generalmente, se trata de sujetos de reparación colectiva de la tipología organizaciones y grupos.

Los profesionales psicosociales que acompañan la implementación de la medida de rehabilitación para esta tipología de Sujetos deben tener en cuenta que, durante la fase de alistamiento, es fundamental instalar la importancia de la recuperación emocional y la reconstrucción del tejido social como una contribución al fortalecimiento político y organizativo del colectivo, validando justamente las apuestas políticas y de reivindicación de derechos de estos sujetos de reparación colectiva.

- **TEJEDORAS Y TEJEDORES O REFERENTES DE CUIDADO:** Los Tejedoras y Tejedores o Referentes de Cuidado, son personas que han servido como cuidadores históricos de los colectivos víctimas del conflicto armado. Ellos y ellas tienen saberes, experiencias y aprendizajes propios alrededor de las formas como se han significado las diferentes expresiones del sufrimiento colectivo, sus afectaciones emocionales y la fractura del tejido social. Su vinculación tiene sentido bajo la comprensión de los sujetos de reparación colectiva, entendiendo que si bien las comunidades, las organizaciones, los pueblos étnicos y los grupos sociales sufren daños y afectaciones luego de la ocurrencia de las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH, en ellas surgen también respuestas que

⁵ ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.



buscan preservar el equilibrio, sobrevienen formas de afrontamiento individuales y colectivas que convierten a los colectivos en resistentes, que se encuentran al servicio de la reconstrucción de su proyecto de vida y que reconocen los saberes y prácticas con los que preservaron su sentido colectivo.

- **TEJIDO SOCIAL Y ORGANIZATIVO:** Hace referencia a los vínculos y redes establecidas en un colectivo, las cuales se construyen a partir del relacionamiento, el intercambio y la historia común dada desde las experiencias, el territorio, las narrativas, los valores y propósitos compartidos. Los vínculos se relacionan con la fortaleza del tejido social, del proyecto de vida.
- **VÍCTIMAS:** Aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de éstas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran "víctimas" las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a las víctimas en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.
- **VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS:** se predica de lo que en su ocurrencia presenta una o varias de las siguientes características: i) Patrones de victimización: sistematicidad y frecuencia mínima (duración en el tiempo) de ocurrencia de la violación de derechos. ii) Intensidad marcada por: a) el número de violaciones, ó, b) la tasa y/o proporción de población afectada.
- **VIOLACIONES MANIFIESTAS A LOS DERECHOS HUMANOS:** son conductas cuya esencia lleva a calificarlas como contrarias a la dignidad y supervivencia humana.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN

- 4.1. La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.
- 4.2. Para realizar la incorporación del enfoque diferencial y de género en el Programa de Reparación Colectiva, se aplicarán los elementos conceptuales y operativos incluidos en el **Anexo 8: Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el programa de reparación colectiva.**
- 4.3. Como criterio de operación para iniciar el procedimiento de diagnóstico deben existir los soportes documentales, debidamente registrados en el sistema de información para el sujeto de reparación colectiva, correspondientes a la fase de alistamiento:
 - Informe de cierre de fase de alistamiento comunitario.
 - Informe de resultados de la medición de entrada y salida del SRC.
 - Acta de aceptación o no aceptación de la estrategia Entrelazando.



- Acta de reconocimiento de Tejedoras y tejedores o referentes de cuidado.
- Acta de conformación del comité de impulso.
- Actas jornadas de alistamiento institucional.
- Informes detallados.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.

4.4. Adicionalmente se debe planear la implementación de herramientas de diagnóstico del daño para su posterior desarrollo con el colectivo. Una vez sistematizada y analizada la información recolectada, se deberá construir el documento de diagnóstico del daño para su validación con el colectivo. Este procedimiento **no puede darse por finalizado** si no existe: **1.** El documento de diagnóstico del daño; **2.** El documento de cierre de fase de diagnóstico del daño; y **3.** La matriz de análisis de involucrados que se construye con el colectivo previo a la validación del documento de diagnóstico.

5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

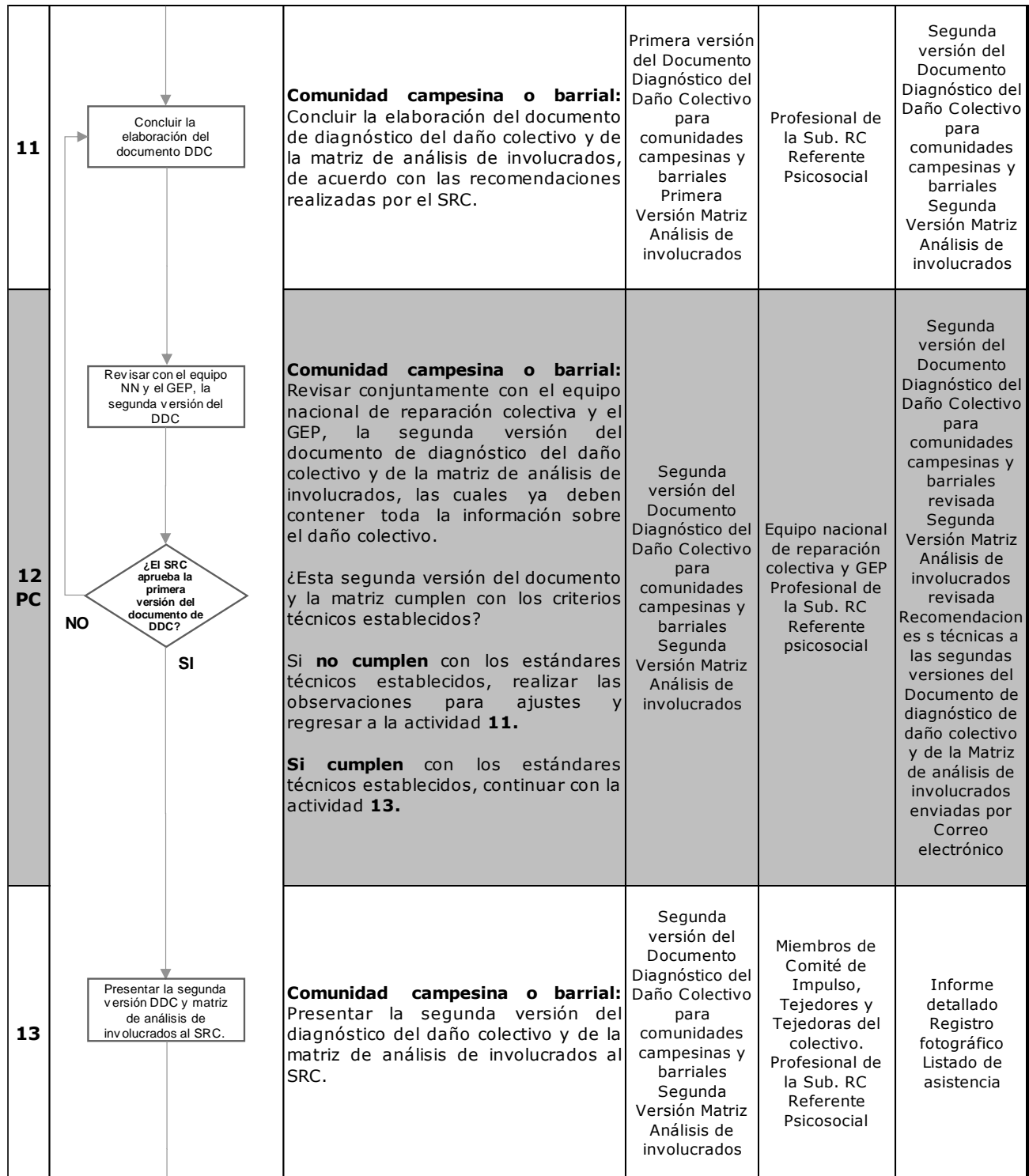


Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		Revisar los lineamientos técnicos para el desarrollo de la fase de diagnóstico del daño.	Documento Programa de Reparación Colectiva - Lineamientos técnicos de implementación	Profesional de Sub. RC (Nacional y Territorial) Profesional Psicosocial (Nacional y Territorial)	Lineamientos técnicos de implementación revisados.
2		<p>Identificar el tipo de sujeto de reparación colectiva, que ingresa a la fase, que puede ser 1. Comunidad campesina o barrial o 2. Organización o grupo.</p> <p>¿A qué tipo de sujeto de reparación colectiva corresponde?</p> <p>Si es Comunidad Campesina o barrial, continuar con la actividad 3.</p> <p>Si es Organización o grupo continuar con actividad 20.</p>	Listado de SRC que ingresan a la fase. Planeación establecida para la vigencia	Equipo nacional de reparación colectiva - Profesional de la Sub. RC	Listado de SRC que ingresan a la fase revisado
3		<p>Comunidad campesina o barrial: Construir un plan de trabajo para el desarrollo de la fase de diagnóstico del daño, que debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fechas de formación en herramientas técnicas y éticas de diagnóstico de daño colectivo a comité de impulso y grupo de tejedores, tejedoras o referentes de cuidado. - Fechas de implementación de herramientas de diagnóstico del daño colectivo. - Fechas de socialización de la sistematización de las herramientas al SRC (no puede superar un mes de diferencia frente a la implementación de herramientas). 	<p>Informe de fase de alistamiento. Consolidado de herramientas de diagnóstico de daño colectivo</p> <p>Guía metodológica para la construcción del diagnóstico del daño colectivo</p>	Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial	Acta de reunión con el Plan de trabajo de la fase construido Listado de asistencia
4		<p>Comunidad campesina o barrial: Presentar al SRC el plan de trabajo construido para el desarrollo de la fase de diagnóstico del daño.</p> <p>¿El SRC aprueba el plan de trabajo para el desarrollo de la fase?</p> <p>Si el SRC aprueba, continuar con la actividad 5.</p> <p>Si el SRC no aprueba, realizar las observaciones para ajustes y regresar a la actividad 3.</p>	Acta de reunión con el Plan de trabajo de la fase construido	Miembros del Comité de Impulso, Tejedores y Tejedoras Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial	Acta de socialización del plan de trabajo de la fase Informe detallado Registro fotográfico Listado de asistencia



5	<p>Presentar al SRC plan de trabajo construido para el desarrollo de la fase de DD.</p>	<p>Comunidad campesina o barrial: Formar a las personas pertenecientes al Comité de Impulso, Tejedores, Tejedoras o referentes de cuidado, en herramientas técnicas y éticas de diagnóstico de daño colectivo.</p>	<p>Guía metodológica para la construcción del diagnóstico del daño colectivo</p>	<p>Referente Psicosocial</p>	<p>Informe detallado Registro fotográfico Listado de asistencia</p>
6	<p>Presentar al SRC plan de trabajo construido para el desarrollo de la fase de DD.</p>	<p>Comunidad campesina o barrial: Implementar, desde el liderazgo del SRC (Comité de Impulso, Tejedores, Tejedoras o referentes de cuidado), las herramientas de diagnóstico del daño, garantizando la participación y representación equitativa de los diferentes sectores y/o grupos poblacionales y sujetos de especial protección constitucional que conforman al colectivo.</p>	<p>Guía metodológica para la construcción del diagnóstico del daño colectivo</p>	<p>Miembros de Comité de Impulso, Tejedores y Tejedoras Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe detallado Registro fotográfico Listado de asistencia Guías de memoria para la implementación herramientas por Comité de Impulso, Tejedores, Tejedoras o Referentes de Cuidado diligenciadas</p>
7	<p>Realizar sistematización implementación herramientas DDC.</p>	<p>Comunidad campesina o barrial: Realizar la sistematización de la implementación de herramientas de diagnóstico de daño colectivo, máximo 15 días después de la implementación de las herramientas; así como la construcción de la primera versión de la matriz de análisis de involucrados a partir de: - El mapa de actores de la ficha de identificación. - Ejercicios de indagación sobre los actores institucionales, sociales y comunitarios presentes en el territorio o relacionados con el sujeto, que puedan tener alguna relación con el Plan integral de Reparación Colectiva- PIRC. Se realizarán los ajustes de acuerdo con lo establecido por el colectivo. - Análisis del rol de los actores (beneficiarios, oponentes, cooperantes o perjudicados). - Estrategia de relacionamiento con los actores involucrados.</p>	<p>Guías de memoria para la implementación herramientas por Comité de Impulso, Tejedores, Tejedoras o Referentes de Cuidado Informes detallados de comisión Audios de las jornadas Fichas de identificación</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Primera versión del Documento de diagnóstico de daño colectivo Primera Versión Matriz Análisis de involucrados</p>







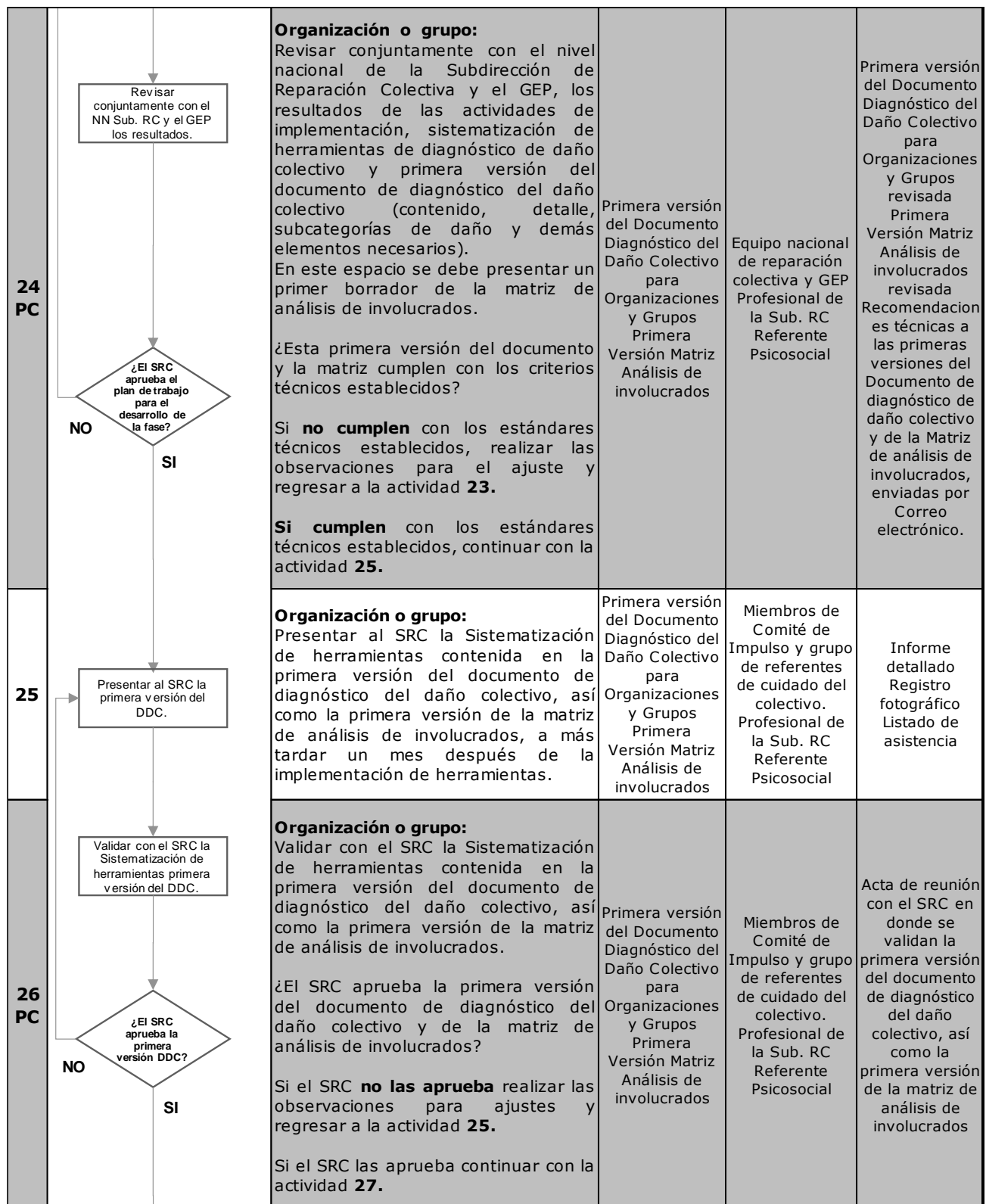
<p>14 PC</p>		<p>Comunidad campesina o barrial: Validar el Documento de Diagnóstico del Daño Colectivo y la matriz de análisis de involucrados, por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.</p> <p>Nota: La convocatoria al Sujeto de Reparación Colectiva puede ser en Asamblea e integrando a Miembros de Comité de Impulso, Tejedores y Tejedoras del colectivo.</p> <p>¿El Sujeto de Reparación Colectiva valida el Documento de Diagnóstico del Daño Colectivo y la matriz de análisis de involucrados?</p> <p>Si el Sujeto de Reparación Colectiva no valida, continuar con la actividad 15.</p> <p>Si el Sujeto de Reparación colectiva valida, continuar con la actividad 16.</p>	<p>Segunda versión de Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados</p>	<p>Miembros del Comité de Impulso, Tejedores y Tejedoras del colectivo. Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe detallado Listado de asistencia Registro fotográfico</p>
<p>15</p>		<p>Comunidad campesina o barrial: Realizar los ajustes del Documento del Diagnóstico del Daño Colectivo y de la matriz de análisis de involucrados, atendiendo las observaciones y requerimientos realizados por el Sujeto de Reparación Colectiva y regresar a la actividad 14.</p>	<p>Segunda versión del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Segunda versión del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados ajustada</p>
<p>16</p>		<p>Comunidad campesina o barrial: Aprobar el Documento del Diagnóstico del Daño Colectivo, a través de la suscripción del Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.</p>	<p>Versión final de Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales</p>	<p>Miembros del Comité de Impulso, Tejedores, Tejedoras del colectivo. Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo firmada</p>
<p>17</p>		<p>Comunidad campesina o barrial: Elaborar el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo, que dé cuenta del desarrollo de las actividades y los resultados de las mismas, identificando avances, dificultades, lecciones aprendidas, así como compromisos acordados entre el Sujeto de Reparación Colectiva y la Unidad para las Víctimas y remitirlo al Equipo Nacional de la Subdirección de Reparación Colectiva.</p>	<p>Informes detallados Versión final de Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales Versión final de matriz de análisis de involucrados.</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo elaborado</p>

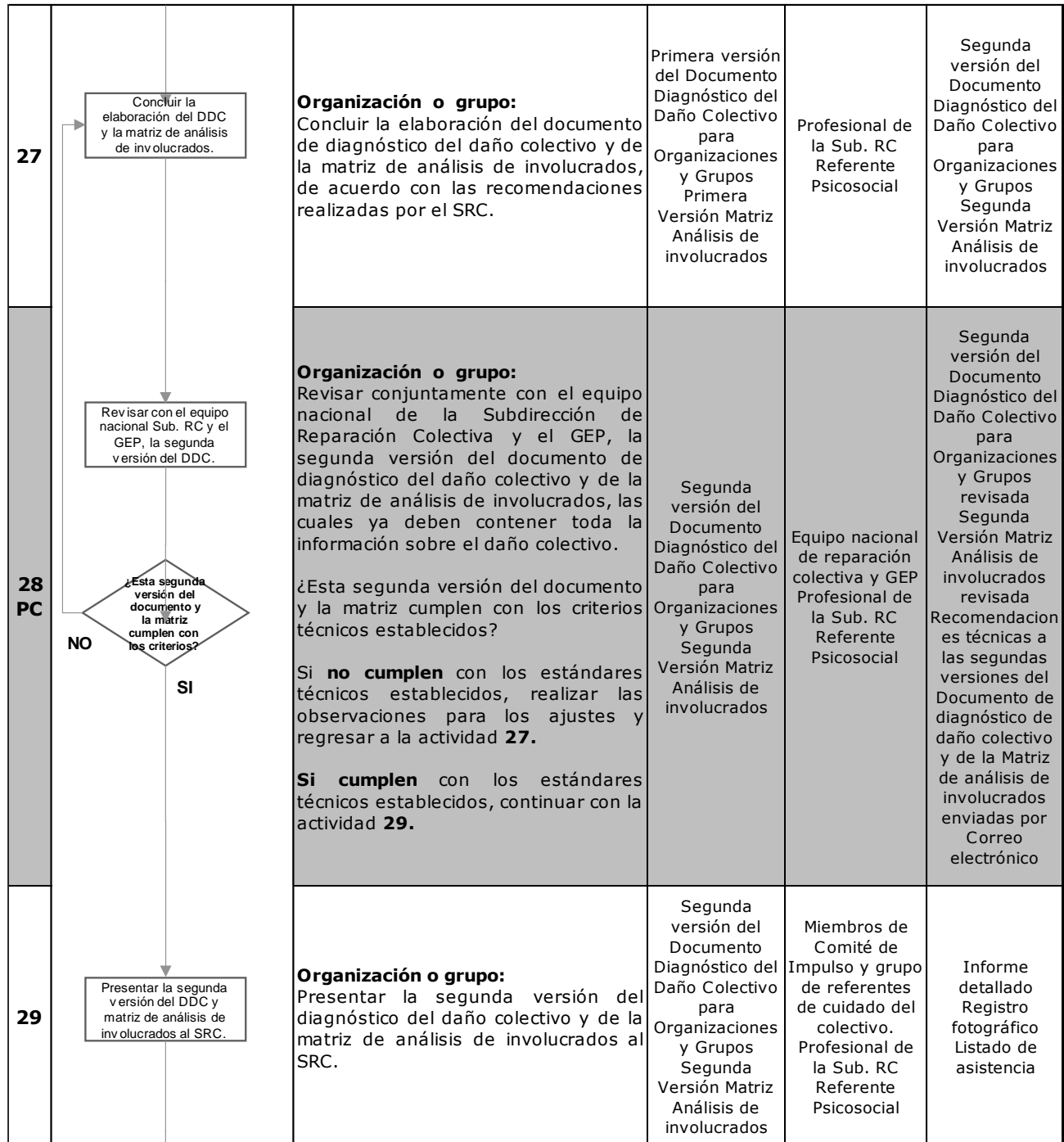


<p>18 PC</p>		<p>Comunidad campesina o barrial: Revisar conjuntamente con el equipo nacional de reparación colectiva y el GEP, el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo, verificando que contenga toda la información requerida, así como validando que se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase.</p> <p>¿El Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo contiene la información solicitada?</p> <p>Si el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo no contiene la información solicitada continuar con la actividad 19.</p> <p>Si el informe de cierre de fase cumple con los criterios establecidos, continuar con la actividad 36.</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo validado</p>
<p>19</p>		<p>Comunidad campesina o barrial: Realizar los ajustes sugeridos por el Equipo nacional de reparación colectiva y GEP al Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo y regresar a la actividad 18.</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo devuelto con observaciones</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Correo electrónico con observaciones al Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo</p>
<p>20</p>		<p>Organización o grupo: Construir un plan de trabajo para el desarrollo de la fase de diagnóstico del daño, que debe incluir como mínimo: - Fechas de implementación de herramientas de diagnóstico del daño colectivo. - Fechas de socialización de la sistematización de las herramientas al SRC (no puede superar un mes de diferencia frente a la implementación de herramientas).</p>	<p>Informe de fase de alistamiento. Consolidado de herramientas de diagnóstico de daño colectivo Guía metodológica para la construcción del diagnóstico del daño colectivo</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Consolidado de herramientas de diagnóstico de daño colectivo revisado Acta de reunión con el Plan de trabajo Construido Listado de asistencia</p>
<p>21 PC</p>		<p>Organización o grupo: Presentar al SRC el plan de trabajo construido para el desarrollo de la fase de diagnóstico del daño.</p> <p>¿El SRC aprueba el plan de trabajo para el desarrollo de la fase?</p> <p>Si el SRC aprueba, continuar con la actividad 22.</p> <p>Si el SRC no aprueba, realizar las observaciones para el ajuste y regresar a la actividad 20.</p>	<p>Acta de reunión con el Plan de trabajo Construido</p>	<p>Miembros del Comité de Impulso y Referentes de Cuidado del SRC. Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de socialización del plan de trabajo Informe detallado Registro fotográfico Listado de asistencia</p>



22		<p>Organización o grupo: Implementar las herramientas de diagnóstico del daño, garantizando la participación de los diferentes sectores y/o grupos poblacionales que conforman al colectivo.</p>	<p>Consolidado de herramientas de diagnóstico de daño colectivo. Guía metodológica para la construcción del diagnóstico del daño colectivo</p>	<p>Miembros de Comité de Impulso y grupo de referentes de cuidado del colectivo. Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe detallado Registro fotográfico Listado de asistencia</p>
23		<p>Organización o grupo: Realizar la sistematización de la implementación de herramientas de diagnóstico de daño colectivo, máximo 15 días después de la implementación de las herramientas; así como la construcción de la primera versión de la matriz de análisis de involucrados a partir de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El mapa de actores de la ficha de identificación. - Ejercicios de indagación sobre los actores institucionales, sociales y comunitarios presentes en el territorio o relacionados con el sujeto, que puedan tener alguna relación con el Plan integral de Reparación Colectiva PIRC. - Análisis del rol de los actores (beneficiarios, oponentes, cooperantes o perjudicados). - Estrategia de relacionamiento con los actores involucrados. 	<p>Informes detallados Audios de las jornadas Fichas de identificación Guía metodológica para la construcción del diagnóstico del daño colectivo</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Primera versión del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos Primera Versión Matriz Análisis de involucrados</p>



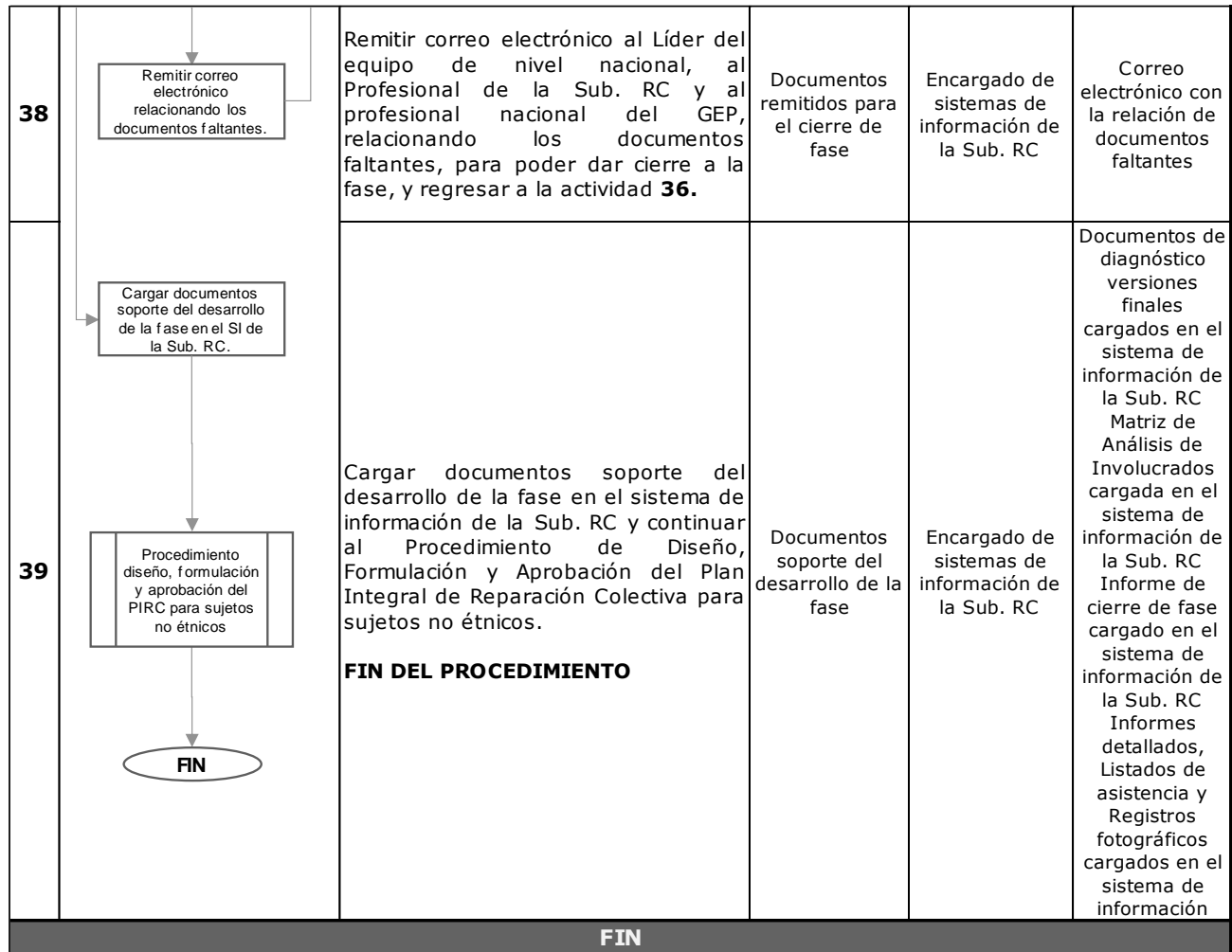




<p>30 PC</p>	<p>Validar el DDC y matriz de análisis, por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.</p> <p>¿El Sujeto de Reparación Colectiva valida el DDC y la matriz de análisis?</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>Organización o grupo: Validar el Documento de Diagnóstico del Daño Colectivo y de la matriz de análisis de involucrados, por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.</p> <p>Nota: La convocatoria al Sujeto de Reparación Colectiva puede ser en Asamblea e integrando a Miembros de Comité de Impulso y referentes de cuidado del colectivo.</p> <p>¿El Sujeto de Reparación Colectiva valida el Documento de Diagnóstico del Daño Colectivo y la matriz de análisis de involucrados?</p> <p>Si el Sujeto de Reparación Colectiva no valida, continuar con la actividad 31.</p> <p>Si el Sujeto de Reparación colectiva valida, continuar con la actividad 32.</p>	<p>Segunda versión del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados</p>	<p>Miembros del Comité de Impulso y grupo de referentes de cuidado del colectivo. Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe detallado Registro fotográfico Listado de asistencia.</p>
<p>31</p>	<p>Realizar los ajustes del DDC y matriz de análisis de involucrados al SRC.</p>	<p>Organización o grupo: Realizar los ajustes del Documento del Diagnóstico del Daño Colectivo y de la matriz de análisis de involucrados, atendiendo las observaciones y requerimientos realizados por el Sujeto de Reparación Colectiva y regresar a la actividad 30.</p>	<p>Segunda versión del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Segunda versión del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos ajustada Segunda Versión Matriz Análisis de involucrados ajustada</p>
<p>32</p>	<p>Aprobar el Documento del DDC.</p>	<p>Organización o grupo: Aprobar el Documento del Diagnóstico del Daño Colectivo, a través de la suscripción del Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo por parte del Sujeto de Reparación Colectiva.</p>	<p>Versión final del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos</p>	<p>Miembros del Comité de Impulso y grupo de referentes de cuidado del colectivo. Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo firmada</p>
<p>33</p>	<p>Elaborar el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo.</p>	<p>Organización o grupo: Elaborar el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo, que dé cuenta del desarrollo de las actividades y los resultados de las mismas, identificando avances, dificultades, lecciones aprendidas, así como compromisos acordados entre el Sujeto de Reparación Colectiva y la Unidad para las Víctimas y enviarlo al nivel de la Subdirección de Reparación Colectiva y el GEP.</p>	<p>Informes detallados Versión final del Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos Versión final de matriz de análisis de involucrados.</p>	<p>Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo elaborado</p>



<p>34 PC</p>		<p>Organización o grupo: Revisar conjuntamente con el nivel nacional de la Subdirección de Reparación Colectiva y el GEP, el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo, verificando que contenga toda la información requerida, así como validando que se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase.</p> <p>¿El Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo contiene la información solicitada?</p> <p>Si el Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo no contiene la información solicitada, continuar con la actividad 35.</p> <p>Si el informe de cierre de fase cumple con los criterios establecidos, continuar con la actividad 36.</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo validado</p>
<p>35</p>		<p>Organizaciones o grupos: Realizar los ajustes sugeridos por el nivel nacional de la Subdirección de Reparación Colectiva y el GEP, al Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo y regresar a la actividad 34.</p>	<p>Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo devuelto con observaciones</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Correo electrónico con observaciones al Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo</p>
<p>36</p>		<p>Remitir la documentación de la fase en sus versiones definitivas al correo reparacion.colectiva@unidadvictimas</p>	<p>Documentos de diagnóstico versiones finales Matriz de Análisis de Involucrados Informe de cierre de fase Informes detallados Registros fotográficos Acta de plan de trabajo de la fase</p>	<p>Equipo nacional de reparación colectiva y GEP Profesional de la Sub. RC Referente Psicosocial</p>	<p>Correo electrónico</p>
<p>37 PC</p>		<p>Validar que se cuente con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase.</p> <p>¿Se cuenta con todos los documentos soporte de la fase?</p> <p>Si no se cuenta con todos los documentos soporte del desarrollo de la fase, continuar con la actividad 38.</p> <p>Si se cuenta con todos los documentos soporte de la fase, continuar con la actividad 39.</p>	<p>Correo electrónico</p>	<p>Encargado de sistemas de información de la Sub. RC</p>	<p>N/A</p>



Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Diagnóstico (No étnico/Organizaciones, Movimientos o Grupos)	Realizar la identificación de los daños y afectaciones generadas en el marco del conflicto armado, de manera colectiva, participativa y pública con los Sujetos de Reparación Colectiva, como parte de su proceso de reparación colectiva para su posterior aprobación en la instancia que corresponda y conforme a lo establecido en el Decreto 1084 de 2015.

6. ANEXOS

Anexo 1: Guías de memoria para la implementación de herramientas por Comité de Impulso, Tejedores y Tejedoras y Referentes de Cuidado.



Anexo 2: Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales.

Anexo 3: Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para organizaciones y grupos.

Anexo 4: Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo.

Anexo 5: Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo.

Anexo 6: Matriz de análisis de involucrados.

Anexo 7: Guía metodológica para la elaboración del diagnóstico del daño colectivo.

Anexo 8: Lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial y de género en el programa de reparación colectiva.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	16/10/2015	<ul style="list-style-type: none"> Creación de la primera versión del procedimiento.
V2	15/05/2018	<ul style="list-style-type: none"> Se ajusta el procedimiento en sus definiciones como Daño Colectivo, Plan de Reparación Colectiva, Sujeto Colectivo, Sujeto de Reparación Colectiva, Comunidad; y se agregan definiciones de Subdirección de Reparación Colectiva y Enfoques Diferenciales. Se ajustan los anexos a nuevas versiones. Se crean los formatos: <ul style="list-style-type: none"> *Guion metodológico de formación en herramientas técnicas y éticas de diagnóstico de daño colectivo. *Consolidado de herramientas de diagnóstico de daño colectivo. *Guías de memoria para la implementación herramientas por Comité de Impulso y Referentes de Cuidado. *Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales. *Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones, Grupos y Sociales. Actualización por cambio del nombre del proceso de Gestión de Reparación Individual y Colectiva a Reparación Integral. Actualización del formato por cambio del Procedimiento Control de Documentos.
V3	25/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de la Imagen Institucional. Se plantearon ajustes en el objetivo y alcance. Se incluyen las siguientes definiciones: Categorías de daño, daño psicosocial, elementos observables del atributo, emociones colectivas, enfoques diferenciales, enfoque de género, enfoque psicosocial, estrategia entrelazando, plan integral de reparación colectiva (PIRC), recuperación emocional colectiva, referente psicosocial, subjetividad colectiva, sujetos de especial protección, sujetos de reparación colectiva de incidencia nacional, tejedoras y tejedores o referentes de cuidado, tejido social y organizativo, violaciones manifiestas a los derechos humanos. Se incluyen y actualizan los criterios de operación. Se incluye la definición del producto del procedimiento y su definición. Se ajustan los anexos a nuevas versiones. Se ajustan los siguientes anexos: <ul style="list-style-type: none"> Anexo 1: Guías de memoria para la implementación de herramientas por Comité de Impulso, Tejedores y Tejedoras y Referentes de Cuidado.



Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<p>Anexo 2: Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para comunidades campesinas y barriales.</p> <p>Anexo 3: Documento Diagnóstico del Daño Colectivo para Organizaciones y Grupos.</p> <p>Anexo 4: Acta de socialización y validación del diagnóstico del daño colectivo.</p> <p>Anexo 5: Informe de cierre de fase de diagnóstico de daño colectivo.</p> <p>Anexo 6: Matriz de análisis de involucrados.</p> <ul style="list-style-type: none">Se elimina el siguiente anexo: * Guía de formación en herramientas técnicas y éticas de diagnóstico de daño colectivo.